

SIGUEN SIN ENTENDER EL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN LOS JÓVENES INVESTIGADORES

Universidad informa

Hemos conocido la Sentencia en Casación de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en resolución de la demanda de conflicto colectivo que se interpuso ante la Audiencia Nacional.

El motivo de la demanda se sitúa en la discriminación que sufrieron los contratados predoctorales de las Convocatorias 2013 y 2014, cuyo salario se fijaba en 1.025 Euros mensuales en 14 pagas. Siendo de 1.173 Euros mensuales en 14 pagas en las convocatorias de años posteriores hasta el actual.

Por lo tanto, esta diferencia retributiva -que se produce cuando, durante el período 2016-2017, los contratados predoctorales de segundo año vinculados a la Convocatoria de 2014 perciben una retribución inferior (de 1.025 euros), frente a los contratados de primer año que han accedido a la FPU mediante la Convocatoria de 2015 (1.173 euros)- constituye una discriminación salarial ilícita, que vulnera el principio de igualdad.

De este modo, solicitábamos que se reconociera derecho del personal afectado por el presente conflicto a la aplicación del incremento de la dotación de la ayuda FPU que se ha producido en noviembre de 2015, para quienes accedieron al programa en las Convocatorias de 2013 y 2014, y en consecuencia se declarase su derecho a percibir la cuantía de 1.173 euros por catorce pagas durante el segundo año de actividad laboral formativa».

Desafortunadamente, el Tribunal Supremo no nos ha dado la razón y no hemos conseguido paliar el trato discriminatorio denunciado.

En UGT volvemos a exigir que los contratos predoctorales tengan un tratamiento laboral conforme a los Convenios Colectivos de las organizaciones en las que trabajan, con todas sus consecuencias y efectos, de cotización, de indemnización a su finalización, de representación sindical, etc.

A la espera de la inminente publicación del nuevo Estatuto del Personal Investigador en Formación, seguiremos luchando por la defensa de vuestros derechos.

Madrid, 11 de diciembre de 2018